



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLIII

Viernes, 10 de enero de 1986

Núm. 7

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES
Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Administración de Rentas

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado", si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2.º-1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).
Inmediatamente que los alcaldes y secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL

dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION PRIMERA

Jefatura del Estado

Núm. 70.800

LEY 43 de 1985, por la que se suprime la exigencia de la legalización de la firma de los notarios en las escrituras que hayan de surtir efecto fuera del ámbito territorial del Colegio Notarial al que pertenecen.

JUAN CARLOS I,
Rey de España

A todos los que la presente vieren y entendieren,

Sabed: Que las Cortes Generales han aprobado y Yo vengo en sancionar la siguiente Ley:

El programa de actuaciones de la Administración del Estado en orden a la simplificación de trámites administrativos incluye, entre otros objetivos, el de la supresión de la legalización de la firma de los notarios en las escrituras que hayan de surtir efecto fuera del ámbito territorial del Colegio Notarial al que pertenecen, objetivo éste ya alcanzado respecto de las escrituras autorizadas por los agentes diplomáticos y consulares cuando actúan en funciones notariales, toda vez que el Real Decreto 510 de 1985, de 6 de marzo, ha suprimido la legalización que para dichos agentes preveía el artículo 17 del anexo 3.º del Reglamento Notarial, aprobado por Decreto de 2 de junio de 1944.

El mencionado Real Decreto no ha podido hacerse extensivo a los notarios, toda vez que una norma de rango jerárquico superior, el artículo 30 de la Ley Orgánica del Notariado de 28 de mayo de 1862, lo impedía. Ello obliga a dictar la presente norma de rango legal para alcanzar el objetivo pretendido.

Artículo primero

Los instrumentos públicos autorizados por notario hacen fe en todo el territorio nacional, sin necesidad de legalización.

Artículo segundo

Queda derogado el artículo 30 de la Ley de 28 de mayo de 1862, del Notariado, y cuantas otras normas se opongan a la presente Ley.

Por tanto,

Mando a todos los españoles, particulares y autoridades, que guarden y hagan guardar esta Ley.

Palacio de la Zarzuela, Madrid, a 19 de diciembre de 1985. — Juan Carlos R. — El presidente del Gobierno, Felipe González Márquez.

(Del "BOE" núm. 306, de fecha 21 de diciembre de 1985.)

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Núm. 70.101

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 12 de diciembre de 1985, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. — Admitir hasta el 31 de enero próximo las solicitudes de contribuyentes individuales, aislados o agrupados privadamente, para cele-

brar conciertos con esta Corporación municipal para regir desde el inicio individualizado de la actividad hasta el 31 de diciembre de 1985 y con relación a los hechos imposables constituidos por las consumiciones en los establecimientos de hostelería, así como las realizadas en los restaurantes, cafeterías y bares, cualquiera que sea su categoría, en guisquerías y establecimientos similares que resultan gravados por el impuesto municipal sobre gastos suntuarios.

Segundo. — Aprobar el documento anexo, en el que se consigna el modelo oficial de solicitud de concierto, las bases mínimas que han de regirlo, y anunciar en el *Boletín Oficial de la Provincia* la adopción de este acuerdo.

Tercero. — Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que por la misma se adopten las medidas oportunas respecto al desarrollo del presente acuerdo en toda la amplitud que sea precisa para la materialización de los mencionados conciertos.

El documento anexo a que se refiere el párrafo anterior consta de:

ANEXO I

Escrito de solicitud de concierto individual

Ilmo. Sr.:

Don, mayor de edad, industrial (o en su calidad de legal representante de la empresa, sita en, calle, núm.), domiciliado en esta población, calle, número, provisto de documento nacional de identidad número, expedido en a de de 19...., a V. I., atentamente, expone:

1.º Que dentro del plazo a que se refiere el anuncio publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza*, paso a solicitar concierto para el pago del impuesto municipal sobre gastos suntuarios durante los ejercicios

2.º A fin de que esa Corporación municipal de su digna presidencia disponga de elementos de juicio para determinar el montante del concierto, el suscrito acompaña estado comprensivo de las actividades gravadas durante los años, ofrece, además, a esa Administración cuantos datos le sean precisos al objeto indicado, y manifiesta, desde ahora, que estaría dispuesto (o que la empresa que representa estaría dispuesta) a satisfacer la cantidad resultante, pagadera en la forma que establezca la Corporación.

En virtud, y al amparo de lo establecido en el artículo 736 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955 y en el artículo 10 de la Ordenanza fiscal número 12,

Suplica a V. I. que, teniendo por presentado este escrito, se sirva admitirlo a trámite, tener por solicitado en tiempo y forma concierto para el pago del impuesto municipal sobre gastos suntuarios durante los ejercicios de, y, previos los trámites que procedan, proponer al que suscribe (o a la empresa que el que suscribe representa) las condiciones en que podría establecerse el concierto.

Dios guarde a V. I.

Inmortal Ciudad de a de de 19....

Ilmo. Sr. alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.

ANEXO II

Bases mínimas que regirán el concierto

De conformidad con lo establecido en los artículos 105 y siguientes y Ley 7 de 1985, reguladora de las bases de régimen local, de 2 de abril; artícu-

los 99 a 105 del Real Decreto 3.250 de 1976, de 30 de diciembre; artículo 10 del Real Decreto-ley 11 de 1979, de 20 de julio; Real Decreto 1.156 de 1980, de 13 de junio; artículo 736 de la Ley de Régimen Local de 1955; Orden de 31 de mayo de 1977, y Ordenanza fiscal número 12, reguladora del impuesto sobre gastos suntuarios, y habida cuenta de la dificultad de determinación y repercusión de este impuesto, acuerda como sistema prioritario de recaudación de las diferentes cuotas tributarias devengadas el del concierto, con sujeción a las siguientes normas mínimas:

1.^a *Bares 1.^a, 2.^a, 3.^a y 4.^a categorías, tabernas y otros, y restaurantes de 1 tenedor.* (Ep. 651-133, 651-135, 651-136, 651-115, 651-14, 15, 16 y 17.)

Tomando como base imponible, excluidas ya las exenciones, 532.440 pesetas para bares sitos en el centro, 508.180 pesetas para bares sitos en barrios rurales y 420.370 pesetas para restaurantes de un tenedor, la cuota tributaria anual vendría determinada por el tipo impositivo correspondiente, corregida por la categoría de la calle en que se encuentran ubicados e incrementados en un 5 % a partir de la 4.^a categoría para cada uno, según la del impuesto municipal de radicación.

2.^a *Restaurantes de 2 y 3 tenedores.* (Ep. 651-113 y 651-114.)

A concertar individualmente, estimándose como cuotas anuales mínimas las siguientes: 110.000 pesetas para restaurantes de 3 tenedores y 60.000 pesetas para restaurantes de 2 tenedores.

3.^a *Cafeterías-restaurantes.* (Ep. 651-121, 651-122, 651-123.)

A concertar individualmente, estimándose como cuotas anuales mínimas las siguientes: 250.000 pesetas para cafeterías de 3 tazas, 100.000 pesetas para cafeterías de 2 tazas y 45.000 pesetas para cafeterías de 1 taza.

4.^a *Bares de categoría especial A, B, variedades, pubs, locales con música en vivo y similares.*

A concertar individualmente, estimándose como cuotas anuales mínimas las siguientes: 105.000 pesetas para bares de categoría especial A, pubs y variedades; 100.000 pesetas para bares de categoría especial B, y 50.000 pesetas para bares de las categorías especial A y B tradicionales.

5.^a *Comprobación e informes.*

De cualquier manera, las solicitudes presentadas al amparo de todo lo anterior serán informadas por el Servicio de Inspección de Rentas y Exacciones, que comprobará la documentación aportada si resulta inferior a las cuotas mínimas señaladas o determinará la definitiva si los antecedentes obrantes en la Administración resultasen ser superiores.

6.^a *Obligados al pago.*

La consideración de sujetos pasivos sustitutos obligados al pago del impuesto vendrá determinada por las declaraciones de alta de licencia fiscal de actividades comerciales e industriales que constituyen el padrón del tributo.

7.^a *Ejercicios anteriores.*

Dada la difícil coyuntura económica y el no uso de las declaraciones voluntarias, con carácter general se establece una reducción proporcional del 10 % por cada ejercicio anterior a partir del presente, en función de los tipos impositivos vigentes en cada uno de ellos y teniendo en cuenta la fecha de comienzo de la actividad.

8.^a *Supletoriedad*

En el supuesto de que no se presenten las solicitudes de concierto en el tiempo previsto, los obligados al pago quedarán sujetos a las obligaciones formales inherentes al sistema de declaración, cuyo incumplimiento llevará aparejada la actuación de los órganos de la Inspección Tributaria, teniendo en cuenta todo lo anterior y proponiendo la imposición de las sanciones tributarias a que hubiere lugar, de conformidad con lo establecido en la Ley General Tributaria.

Lo que se hace público, en cumplimiento de dicho acuerdo, al objeto de que los interesados puedan solicitar concierto para el pago del referido impuesto sobre gastos suntuarios, hasta el día 31 de enero próximo, fecha a partir de la cual no se admitirán peticiones.

Zaragoza a 18 de diciembre de 1985. — El alcalde. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

UNIDAD DE MEDIACION, ARBITRAJE Y CONCILIACION

Núm. 70.850

En cumplimiento del artículo 4.º, punto 4, de la Ley orgánica 11 de 1985, de 2 de agosto, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Unidad, y a las 11.00 horas del día 9 del mes de diciembre de 1985, han sido depositados los Estatutos de la Asociación de Educadores de Disminuidos Psíquicos de Zaragoza, cuyos ámbitos territorial y profesional son:

Territorial: Provincia de Zaragoza.

Profesional: Titulados por el Ministerio de Educación y Ciencia como educadores de disminuidos psíquicos.

Los firmantes del acta de constitución son: Doña Teresa Forcada, doña Daría Maestro, doña Yolanda Gimeno, y dieciséis más.

Zaragoza, 23 de diciembre de 1985. — El jefe de la UMAC en funciones.

SECCION SEXTA

ALFAMEN

Núm. 70.838

Ha sido aprobado definitivamente el expediente número 1 de suplementos de crédito al presupuesto ordinario de 1985, en el siguiente resumen por capítulos:

Aumentos. — Suplementos:

211. Gastos de oficina, 150.000 pesetas.

223. Limpieza, calefacción inmueble, 250.000 pesetas.

421. Aportación consorcios, 24.430 pesetas.

611. Obras municipales, 565.570 pesetas.

Total aumentos, 990.000 pesetas.

Bajas:

254. Material técnico y especial, 530.000 pesetas.

326. Intereses, 27.000 pesetas.

946. Amortización préstamos comerciales, 433.000 pesetas.

Total bajas, 990.000 pesetas.

Advertido error en el anuncio número 63.931, de 28 de noviembre de 1985, en las partidas 254 y 326, se subsana el mismo por las cantidades que figuran en el presente anuncio.

Alfamén, 18 de noviembre de 1985. — El alcalde, Manuel Arnal.

ALMONACID DE LA SIERRA

Núm. 70.817

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 5 de diciembre de 1985, aprobó la concertación de un préstamo para sufragar las obras de rehabilitación de la Casa Consistorial.

Las características de la operación crediticia son las siguientes:

Entidad financiera designada por la DGA para la concertación del préstamo: Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja.

Capital: 5.582.969 pesetas.

Plazo de amortización: Trece años.

Interés: 14 %. Durante los primeros cinco años los intereses serán financiados por la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza (8 %) y por la Diputación General de Aragón (6 %). En los ocho años restantes el Ayuntamiento aportará el 8 % y la DGA el 6 %.

Lo que se hace público, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 170 del Real Decreto 3.250 de 1976, de 30 de diciembre, para que puedan presentarse reclamaciones por los interesados por espacio de quince días, a partir de esta publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Almonacid de la Sierra, 18 de diciembre de 1985. — El alcalde.

ALMONACID DE LA SIERRA

Núm. 70.823

Por don Leandro Pablo Abad se ha solicitado licencia para establecer la actividad de partidora de almendras, con emplazamiento en la calle San José, sin número, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Almonacid de la Sierra, 20 de diciembre de 1985. — El alcalde.

ANIÑON

Núm. 70.824

Terminados los trabajos de avance de normas subsidiarias de Aniñón en un grado de desarrollo que permite formular los criterios objetivos y soluciones generales de planeamiento, se abre un período de información pública de treinta días, contados desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante los cuales podrán formularse sugerencias y, en su caso, otras alternativas de planeamiento por corporaciones, asociaciones y particulares.

Aniñón, 24 de diciembre de 1985. — El alcalde, Antonio Yuba Mateo.

BELCHITE

Núm. 70.840

En este Ayuntamiento se tramita expediente de permuta de 576 metros cuadrados de la finca rústica calificada como bien de propios, parcela 327 del polígono 101, propiedad de este Ayuntamiento, ubicada en el paraje denominado de "Los Huertos", por 600 metros cuadrados de la finca rús-

tica parcela 326 del polígono 101, propiedad del Grupo Sindical "San Antón", de esta localidad, ubicada en el paraje denominado de "Los Huertos".

El citado expediente está expuesto al público en las oficinas municipales por término de quince días siguientes a la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Cuantas personas deseen presentar alegaciones y objeciones a tal permuta podrán hacerlo, en el referido plazo, por medio de escrito dirigido a este Ayuntamiento.

Belchite, 24 de diciembre de 1985. — El alcalde.

BREA DE ARAGON

Núm. 70.839

Esta Corporación tiene aprobado definitivamente el expediente número 1 de modificaciones de créditos del presupuesto ordinario de 1985, en el siguiente resumen por capítulos:

A) Aumentos. — Suplementos y créditos extraordinarios:

1. Personal laboral, 200.000 pesetas; asistencia médico-farmacéutica, 30.000 pesetas.
 2. Alquileres, 60.000 pesetas; suministro agua, luz, gas, etc., 2.000.000 de pesetas; prestación servicios, 500.000 pesetas.
 9. Préstamos CAZAR, 10.721 pesetas.
- Total aumentos, 2.800.721 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento del público a los efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto.

Brea de Aragón a 20 de diciembre de 1985. — El alcalde.

CADRETE

Núm. 70.826

Por don Pablo Díaz Serrano se ha solicitado la legalización, por carecer de licencia municipal, de la actividad de fabricación de somieres metálicos, con emplazamiento en camino de los Huertos Arriba, sin número.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Cadrete a 26 de diciembre de 1985. — El alcalde, Jesús Campillos.

CHIPRANA

Núm. 70.843

Habiendo sido aprobado inicialmente por este Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria del día 16 de diciembre de 1985, el proyecto de presupuesto municipal ordinario para 1986, queda expuesto al público (1.ª exposición) por espacio de quince días hábiles para oír posibles reclamaciones.

Chiprana a 17 de diciembre de 1985. — El alcalde, Matías Perdiguier.

EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 70.845

El Muy Ilustre Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de 26 de diciembre de 1985, por mayoría absoluta legal, aprobó definitivamente el expediente de modificación de créditos número 3 de 1985, dentro del estado de gastos del presupuesto ordinario en vigor, que ofrece el siguiente resumen:

- A) Créditos que se suplementan: 40.432.539 pesetas.
- B) Procedencia de los créditos:
Mayores ingresos, 10.041.455 pesetas.
Transferencias, 30.391.084 pesetas.
Total, 40.432.539 pesetas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo que disponen los artículos 16.2, en relación con el 14.2 de la Ley 40 de 1981, de 28 de octubre, y 112.3 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril.

Ejea de los Caballeros, 27 de diciembre de 1985. — El alcalde, Carmelo Urbón.

LUESMA

Núm. 70.819

Este Ayuntamiento anuncia corta de leña en la partida de "La Sierra", de unos 500.000 kilos y por una cantidad de 1.000.000 de pesetas.

La leña es de carrasca y su corta está autorizada por escrito del Servicio de Agricultura de la Diputación General de Aragón de fecha 27 de noviembre de 1985.

La subasta tendrá lugar en la Secretaría del Ayuntamiento a partir de ocho días hábiles después de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Luesma, 18 de diciembre de 1985. — El alcalde.

VILLANUEVA DE HUERVA

Núm. 70.846

Ha sido aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para 1985, por un importe de 28.199.157 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

Ingresos

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 3.073.327 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 515.690 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 5.727.942 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 5.413.809 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 2.203.097 pesetas.

B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 11.265.292 pesetas.
- Total ingresos, 28.199.157 pesetas.

Gastos

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, 4.669.150 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 5.405.600 pesetas.
3. Intereses, 1.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 379.662 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 17.187.800 pesetas.
 9. Variación de pasivos financieros, 555.945 pesetas.
- Total gastos, 28.199.157 pesetas.

Villanueva de Huerva a 23 de diciembre de 1985. — El alcalde.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 1

Núm. 70.421

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.534 de 1984, a instancia de Juan-Manuel Bueno Lostes, representado por la procuradora señora Garcés Nogués, y siendo demandado Manuel-Angel Escoriaza Isábal, con domicilio en paseo de la Independencia, número 12, cuarto izquierda, de esta ciudad, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.ª Se ha suplido la falta de presentación de títulos con la certificación de cargas aportada; encontrándose la misma y los autos en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes continuarán subsistentes.
- 5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 7 de febrero de 1986; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 21 de febrero siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 7 de marzo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Una tercera parte indivisa del local comercial o industrial, en planta baja, a la izquierda del portal de entrada a la casa sita en esta ciudad, en la calle Eugenia Bueso, número 15. Tiene una superficie de unos 52,50 metros cuadrados, y linda: por la derecha entrando, con el local número 20, perteneciente a la casa número 17; por la izquierda, con el portal de entrada a la casa, caja de la escalera y local número 2 de la casa número 15; por el fondo, con la parcela número 29 de la parcelación, y por el frente, con la calle de Eugenia Bueso, a la que tiene una puerta de acceso. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 1 de Zaragoza, al tomo 3.682, libro 1.695, folio 114, finca número 97.430. Valorada la propiedad de Manuel-Angel Escoriaza Isábal en 472.500 pesetas.

2. Una tercera parte indivisa del local comercial o industrial, en planta baja, a la izquierda del portal de entrada a la casa sita en esta ciudad, en la calle Eugenia Bueso, número 17. Tiene una superficie de 56,10 metros cuadrados, aproximadamente, y linda: por la derecha entrando, con el local número 20-A; por la izquierda, con el local número 1 de la casa número 15 de la calle Eugenia Bueso y la parcela número 27 de la parcelación; por el

fondo, con dicha parcela y el local número 20-A, y por el frente, con la calle Eugenia Bueso. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 1 de Zaragoza, al tomo 3.682, libro 1.695, folio 117, finca número 97.432. Valorada la propiedad de Manuel-Angel Escoriaza Isábal en 504.900 pesetas.

Dado en Zaragoza a diecinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1**Núm. 69.472**

El juez de Primera Instancia del número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 749 de 1985, a instancia de Banco Central, S. A., y siendo demandados Antonio-Félix Aurensanz Gabasa, María-Jesús-Lourdes Gracia Hernández, Santiago Gracia Gracia y Angeles Hernández Gracia, con domicilio en Ontinar del Salz (Zaragoza), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta de los bienes embargados como de la propiedad de éstos, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en los mismos.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 6 de febrero de 1986; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 27 de febrero siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 20 de marzo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

De la propiedad de los demandados Santiago Gracia Gracia y Angeles Hernández Gracia:

1. Casa con corral y dependencia, de 67 metros cuadrados la casa y 307,80 metros cuadrados en total, en calle del Viento, 37, de Ontinar del Salz. Valorada en 825.000 pesetas.

2. Rústica regadío, parcela núm. 5, de 9,28 hectáreas, en término de Zuera, partida "Ontinar". Valorada en 1.525.000 pesetas.

De la propiedad de los demandados Antonio Félix Aurensanz y María-Jesús-Lourdes Gracia Hernández:

1. Casa con corral, de planta baja y alzada, de 48 metros cuadrados, superficiales 385 metros cuadrados. Sita en calle del Sol, núm. 22, de Ontinar del Salz. Valorada en 960.000 pesetas.

2. Rústica regadío, parcela núm. 227, de 1,68 hectáreas de superficie, en término de Zuera, partida "Ontinar". Valorada en 225.000 pesetas.

3. Rústica regadío, parcela núm. 21, de 5,83 hectáreas, sita en término de Zuera, partida "Ontinar". Valorada en 940.000 pesetas.

Total, 4.475.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a dieciséis de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 70.797**

El Ilmo. señor don Manuel-María Rodríguez de Vicente-Tutor, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos número 433 de 1985-B, sobre divorcio, instados por Paulina Muñoz Pastor, y en su nombre y representación en turno de oficio por la procuradora señora Vallés Varela, contra Octavio Revuelto Pelegrín, mayor de edad, casado,

cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, y en los que en ramo de prueba de la parte actora, por providencia de esta fecha, se ha acordado citar al indicado demandado, a través del presente edicto, a fin de que comparezca el día 18 de enero, a las 11.00 horas, al objeto de prestar la confesión judicial solicitada, bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a veinte de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El juez, Manuel-María Rodríguez. — El secretario.

Juzgados de Distrito**JUZGADO NUM. 7****Citación****Núm. 69.851**

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio de faltas número 2.148 de 1985, seguidos por daños y lesiones en tráfico, por el presente se cita a Luis Domingo Clavería Clavería, con último domicilio en calle Doctor Iranzo, 59, entresuelo, 10, de Zaragoza, y actualmente en ignorado paradero, al objeto de que comparezca ante el Juzgado de Distrito número 7 de Zaragoza el día 28 del próximo mes de enero y hora de las 12.10, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio oral, al que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales.

Y para que conste, de orden del señor juez, expido el presente en Zaragoza a dieciséis de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7**Citación****Núm. 69.852**

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio de faltas número 1.468 de 1985, seguidos por daños en tráfico, por el presente se cita a los herederos de Fermín Marín Marín, sin domicilio conocido en España, al objeto de que comparezca ante el Juzgado de Distrito número 7 de Zaragoza el próximo día 21 de enero y hora de las 10.20, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio oral, al que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales.

Y para que conste, de orden del señor juez, expido el presente en Zaragoza a dieciséis de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El secretario.

PARTE NO OFICIAL**COMUNIDAD DE REGANTES DE LA ALMOTILLA Y MIRALBUENO EL VIEJO****Núm. 70.848**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 47 de las Ordenanzas por las que se rige esta Comunidad de Regantes, se convoca a todos los herederos a la reglamentaria Junta general el domingo día 26 del próximo mes de enero, a las 10.30 horas en primera convocatoria, o a las 11.00 horas en segunda, en su Casa Social (sita en el camino de la Almotilla, barrio de Casablanca), con arreglo al siguiente

Orden del día

- 1.^o Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.
- 2.^o Examen y aprobación, si procede, de la memoria correspondiente al primer trimestre de 1985.
- 3.^o Examen y aprobación, si procede, del presupuesto para 1986.
- 4.^o Nombramiento de cargos (renovación de presidente y vicepresidente de la Comunidad, de la mitad de vocales del Sindicato, del Jurado de Riegos y de la Comisión de Revisión de Cuentas).
- 5.^o Ruegos, preguntas y proposiciones.

Zaragoza, 26 de diciembre de 1985. — El presidente, León González.

PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN**INSERCCIONES**

Se solicitarán del Excmo. señor gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 10 pesetas por palabra. En la "Parte no oficial", 12 pesetas por palabra.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un año 5.400 pesetas
Especial Ayuntamientos, por año 3.500 pesetas

Venta de ejemplares sueltos

Número del año corriente: 30 pesetas.
Número del año anterior: 50 pesetas.
Número con dos años de antigüedad en adelante: 75 pesetas.